



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LLAMANTE	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.
LLAMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021-00160 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por Colcueros S.A., a través de su apoderado judicial, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **COLOMBIANA DE CUEROS S.A.**, representada legalmente por Carlos Alfonso Gómez Botero o quien haga sus veces, frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, representado legalmente por Juan David Escobar Franco o quien haga sus veces.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR citar a la llamada en garantía, a la cual se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso. La citación se hará notificándole esta providencia en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, es decir conforme a lo dispuesto en el artículo 289 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes (Decreto 806 de 2020).

TERCERO: Si la notificación del llamamiento en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 115

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de julio de 2021

YESSICA ANDRERA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b561bdafcb21326eb756dcf2ab1666f8c3067becd57bf1ae08d362299c9303f
Documento generado en 23/07/2021 09:33:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>